

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 191-2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 13 de marzo de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 492-2024-CCO-UNAJ, de fecha 24 de junio de 2024; Carta N.º 004-DEEA-EPITYP-UNAJ-2024, de fecha 16 de diciembre de 2024; Informe N.º 064-2024-LDQQ-EPITYC-DAIPI-UNAJ, de fecha 17 de diciembre de 2024; Informe N.º 0037-2024/JMP/DAIPI-UNAJ, de fecha 23 de diciembre de 2024; Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N.º 082-2024-CCFIPI-UNAJ, de fecha 26 de diciembre de 2024; Carta N.º 034-2025/UNAJ-FIPI-C-MQC, de fecha 27 de enero de 2025; Informe N.º 030-2025/DPSyEC/LRRV/UNAJ, de fecha 28 de febrero de 2025; Oficio N.º 0103-2025/VAC-CO-UNAJ, de fecha 04 de marzo de 2025; Acuerdo N.º 194-2025-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 04 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 50º, del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, establece que recibido el informe final, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad revisara el mismo emitiendo su conformidad en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios bajo responsabilidad; emitiéndose al coordinador de la Facultad quien realizara el trámite correspondiente ante la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para la emisión de la resolución de cumplimiento y reconocimiento correspondiente;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 492-2024-CCO-UNAJ, de fecha 24 de junio de 2024, se resolvió **RATIFICAR** la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "CAPACITACIÓN EN EL PROCESO DE PELAMBRE EN PIELS DE OVINO Y PELETERÍA CON LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE VASO DE LECHE Y PENSIÓN 65 DEL DISTRITO DE TIKUILLACA 2024", presentado por el Grupo Monovalente "INNOVADORES UNIDOS" (...);

Que, mediante Carta N.º 004-DEEA-EPITYP-UNAJ-2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, suscrito por el presidente del Grupo Monovalente "INNOVADORES UNIDOS", presenta el Informe final del proyecto denominado "CAPACITACIÓN EN EL PROCESO DE PELAMBRE EN PIELS DE OVINO Y PELETERÍA CON LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE VASO DE LECHE Y PENSIÓN 65 DEL DISTRITO DE TIKUILLACA 2024", indicando que el mismo cumple con las pautas y requisitos establecidos en el reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca, siguiendo todas las directrices, incorporando los elementos necesarios para documentar de manera adecuada el trabajo y los resultados obtenidos;

Que, mediante Informe N.º 064-2024-LDQQ-EPITYC-DAIPI-UNAJ, de fecha 17 de diciembre de 2024, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones, de la revisión del informe final del proyecto de proyección social titulado "CAPACITACIÓN EN EL PROCESO DE PELAMBRE EN PIELS DE OVINO Y PELETERÍA CON LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE VASO DE LECHE Y PENSIÓN 65 DEL DISTRITO DE TIKUILLACA 2024", informa que este cumple, con los requerimientos exigidos en el documento, por lo que con la conformidad correspondiente lo remite para su trámite respectivo;

Que, mediante Informe N.º 0037-2024/JMP/DAIPI-UNAJ, de fecha 23 de diciembre de 2024, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, informa que el proyecto de Proyección Social titulado "CAPACITACIÓN EN EL PROCESO DE PELAMBRE EN PIELS DE OVINO Y PELETERÍA CON LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE VASO DE LECHE Y PENSIÓN 65 DEL DISTRITO DE TIKUILLACA 2024", no tiene ninguna observación, por lo que da por aprobado el informe final, y lo remite para su trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N.º 034-2025/UNAJ-FIPI-C-MQC, de fecha 27 de enero de 2025, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingenierías de Procesos Industriales, remite el Informe Final del proyecto titulado "CAPACITACIÓN EN EL PROCESO DE PELAMBRE EN PIELS DE OVINO Y PELETERÍA CON LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE VASO DE LECHE Y PENSIÓN 65 DEL DISTRITO DE TIKUILLACA 2024", para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N.º 030-2025/DPSyEC/LRRV/UNAJ, de fecha 28 de febrero de 2025, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, indica que de la revisión del expediente se observa que el Grupo Monovalente "INNOVADORES UNIDOS", ejecutó su proyecto en un 100%, adjuntando para ello las evidencias pertinentes, dando cumplimiento con lo estipulado en el



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 191-2025-CCO-UNAJ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

artículo 49° del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 527-2022-CCO-UNAJ, resaltando que el grupo de trabajo adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones, cumplió satisfactoriamente con la ejecución de su proyecto;

Que, mediante Oficio N.º 0103-2025/VPAC-CO-UNAJ, de fecha 04 de marzo de 2025, el Vicepresidente Académico, de la revisión de los informes técnicos que contienen las evidencias del desarrollo de actividades previstas en el proyecto titulado "CAPACITACIÓN EN EL PROCESO DE PELAMBRE EN PIELS DE OVINO Y PELETERÍA CON LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE VASO DE LECHE Y PENSIÓN 65 DEL DISTRITO DE TIQUILLACA 2024", remite el expediente al Pleno de Consejo para su aprobación y reconocimiento mediante acto resolutorio a los asesores y estudiantes del Grupo Monovalente "INNOVADORES UNIDOS", en mérito a su participación activa y colectiva en las actividades de Proyección Social y por su contribución a la sociedad;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de marzo de 2025, mediante Acuerdo N.º 194-2025-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: PRIMERO: APROBAR el Informe Final del proyecto de Proyección Social denominado "CAPACITACIÓN EN EL PROCESO DE PELAMBRE EN PIELS DE OVINO Y PELETERÍA CON LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE VASO DE LECHE Y PENSIÓN 65 DEL DISTRITO DE TIQUILLACA 2024", ejecutado por el Grupo Monovalente "INNOVADORES UNIDOS"; SEGUNDO: RECONOCER a los integrantes del Grupo Monovalente "INNOVADORES UNIDOS", por el desarrollo del proyecto y su contribución a los beneficiarios de los Programas de vaso de leche y pensión 65 del Distrito de Tiquillaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Informe Final del Proyecto de Proyección Social denominado "CAPACITACIÓN EN EL PROCESO DE PELAMBRE EN PIELS DE OVINO Y PELETERÍA CON LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE VASO DE LECHE Y PENSIÓN 65 DEL DISTRITO DE TIQUILLACA 2024", ejecutado por el Grupo Monovalente "INNOVADORES UNIDOS".

Artículo Segundo. - RECONOCER a los integrantes del Grupo Monovalente "INNOVADORES UNIDOS", por el desarrollo del proyecto y su contribución a los beneficiarios de los Programas de vaso de leche y pensión 65 del Distrito de Tiquillaca, conforme se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	ARIAS ESCOBAR, JESÚS	ASESOR
2	PAYEHUANCA APAZA, MAO LUSIN	ASESOR
3	ESPINOZA ANCHAPURI, DANTE ELISEO	PRESIDENTE
4	MULLISACA CUTIPA, YENNY NAHIMI	VICEPRESIDENTA
5	HINOJOSA MACHACA, FRANS CESAR	SECRETARIO
6	QUENAYA QUISPE, CRISTHIAN OSCAR	TESORERO
7	CHAIÑA APAZA, MARY ROSMERY	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
8	MAMANI SURCO, LIZ YANETH	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN E IMAGEN
9	CALSINA SONCCO, LOURDES ESTEFANIA	INTEGRANTE
10	PURACA VARGAS, RUTH CORIE	INTEGRANTE

Artículo Tercero. - NOTIFICAR el presente acto resolutorio a los Integrantes del Grupo Monovalente "INNOVADORES UNIDOS", como muestra de reconocimiento por el desarrollo del proyecto y su aporte a la sociedad.

Artículo Cuarto. - REMITIR un (01) CD y el empastado del Informe Final del Proyecto de Proyección Social denominado "CAPACITACIÓN EN EL PROCESO DE PELAMBRE EN PIELS DE OVINO Y PELETERÍA CON LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE VASO DE LECHE Y PENSIÓN 65 DEL DISTRITO DE TIQUILLACA 2024", a Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Juliaca, para su custodia correspondiente.

Artículo Quinto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutorio en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



I-101-0024-2025



EVCQ